

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS

CONJUEZ PONENTE: ARMANDO BENAVIDES CÁRDENAS

VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	cuadernos
2011-00570	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ	Nación – Rama Judicial	Auto Admite apelación	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.C.A,
SE NOTIFICA LAS PROVIDENCIAS QUE ANTECEDEN HOY VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)
SE ENTENDERÁN COMO PERSONALES LAS NOTIFICACIONES SURTIDAS A TRAVÉS DEL BUZÓN DE
CORREO ELECTRÓNICO (C.P.A.C.A. Art 197)



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

Conjuez Ponente: **DR. ARMANDO BENAVIDES CARDENAS**

Pasto, Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Auto admite recurso de apelación
Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
Acción: 520012 331000 2011 00570 00

Demandante: Juan Carlos Botina Gómez
Demandado: Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Nariño

Instancia: Segunda

Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con lo previsto por el artículo 212 del CCA, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación oportunamente incoado por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Ad-Hoc del Circuito Judicial de Pasto de fecha 05 de abril de 2019, que accedió a las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriada la anterior decisión o vencido el término probatorio, córrase traslado a las partes demandante y demandada para alegar de conclusión, por el término de diez (10) días (artículo 212 del C.C.A.); vencido éste, córrase traslado por el mismo término al representante del Ministerio Público, para que emita concepto al respecto, en el proceso de la referencia.

Notifíquese el presente auto de conformidad con lo preceptuado por el artículo 212 inciso tercero del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO BENAVIDES CARDENAS

Conjuez